



JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	68001 3110 008 2022 00059 00
INICIO	2 p.m..
FINALIZACIÓN	4:15 p.m.
PROCESO	VERBAL- unión marital de hecho y sociedad patrimonial
DEMANDANTE	JOSE AMÉRICO SALGADO CARRILLO c.c. No. 91.534.439
APODERADO	OSCAR FERNANDO SUAREZ GOMEZ T.P. 83.967 del CSJ
DEMANDADOS	HEREDEROS DETERMINADOS: - Mauricio Ricardo Pastrana Sandoval, c.c. No. 91.234.450 - Yolanda Eugenia Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.297.320 - Lucía Teresa Pastrana Sandoval, c.c. No. 63.302.673- CADJ - Jairo Enrique Pastrana Sandoval, c.c. No. 13.847.628 Y, HEREDEROS INDETERMINADOS DE FERNANDO ELIÉCER PASTRANA SANDOVAL c.c. No. 13.831.092
APODERADA	CECILIA MANTILLA DELGADO T. P. No. 25.022 del CSJ
Curadora Ad Litem	ESTEFANIA OJEDA PINZON T.P. No. 302.159 del CSJ –no asiste-

EXTRACTO AUDIENCIA ARTÍCULO 373 DEL C.G.P.

INSTALACIÓN. - Siendo las 2 de la tarde, de hoy 13 de diciembre de 2022, se reanuda la audiencia instrucción y juzgamiento, verificándose la asistencia de la parte demandante con su respectivo apoderado y de los demandados LUCÍA TERESA y MAURICIO RICARDO PASTRANA SANDOVAL con su apoderada judicial.

Se deja constancia que la presente audiencia se realizó de manera virtual, mediante el aplicativo Life Size.

PRÁCTICA DE PRUEBAS: Se recaudó el testimonio de los señores JORGE AURELIO GUERRERO MARTINEZ y JAVIER ENRIQUE VILLAREAL MORA, y se declaró cerrado el recaudo probatorio.

Se señala el día **Dieciocho (18) de Enero de Dos Mil Veintitrés (2023), a las Ocho y Treinta de la Mañana (8:30 a.m.)**, para escuchar alegatos de conclusión y proferir fallo.

No siendo otro el objeto, se suspende la presente diligencia siendo la 4 y 15 de la tarde, de hoy, 13 de diciembre de 2022, y en constancia de lo actuado se firma el acta correspondiente, luego de leída y aprobada.

Se firma por quien en ella intervino,

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81dfb3a062996ebe1de7462aa0d0e888c428b3c4eefde0393b6cb39bb4c38e8b**

Documento generado en 13/12/2022 09:14:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>